



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO

Art. 140 de la Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-2017-00056-00 (Rad. Fiscalía 8313 E.D.), siendo afectado ALIRIO QUINTERO MEJIA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de agosto de 2018, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 DE 2017, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIO LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

BIEN INMUEBLE No. 1

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| TIPO | : | INMUEBLE URBANO |
| ESCRITURA | : | 2594 DEL 10 DE JUNIO DE 1994 |
| FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA | : | 080-39750 |
| DIRECCION | : | CORREGIMIENTO GUACHACA VEREDA MENDIHUACA |
| CIUDAD | : | SANTA MARTA |
| DEPARTAMENTO | : | MAGDALENA |
| PROPIETARIO | : | ALIRIO QUINTERO MEJIA |
| CEDULA DE CIUDADANÍA | : | 5.425.154 |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2018, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) Y SE DESFIJA EL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2018, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

[Handwritten Signature]

JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Radicado No: 2017-00050-00
Afectado: ANGELA ESTHER ARZUZA DE JIEMENEZ Y OTROS

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4